

GERENCIA PROVINCIAL

HUELVA

632708 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F CD PC ,80 16 X X - X - 567 P-C2 1

Ver ANEXO II en página 4.870 del BOJA núm. 76, de 26.5.95

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.352/95. Sec. 3.ª JM.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.352/95. Sec. 3.ª J.M., interpuesto por doña María Dolores Castillo Sánchez, contra la Orden de 13 de julio de 1995 de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.352/95. Sec. 3.ª J.M.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de octubre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca II Edición del Curso de Contratación Pública para Funcionarios de Administración Local.

La reciente reforma de la contratación pública operada por la Ley 13/1995 de 18 de mayo, ha despertado un enorme interés en los empleados públicos responsables de la gestión contractual.

El Instituto Andaluz de Administración Pública ha programado diversas acciones formativas para atender la necesaria formación en los nuevos procedimientos contractuales, unas dirigidas a los funcionarios de la Comunidad Autónoma y otras dirigidas a los de Administración Local.

Por Resolución de este Instituto de fecha 8 de agosto, se convocó el Curso de Contratación Pública, en colaboración con el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Sevilla, ante la demanda por parte de los destinatarios del mismo, así como por otros colectivos de funcionarios de Administración Local asimilados al grupo A, debido al número limitado de plazas algunos de ellos no han podido asistir, y al considerar primordial la formación en esta materia de los funcionarios públicos, en este caso los funcionarios de Administración Local que desempeñen puestos en nuestra Comunidad Autónoma, se convoca esta segunda edición.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

Primera. Fechas, lugar de celebración y duración del curso: 3, 4, 9, 10 y 11 de noviembre, en Sevilla, en la sede del Instituto de Fomento de Andalucía, calle Torneo núm. 26, horario de mañana de 9 a 14,30 horas, tardes (excepto sábados) de 17,30 a 20,30 horas, duración de 30 horas lectivas.

Segunda. Destinatarios: El Curso está dirigido a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a Funcionarios de Administración Local asimilados al grupo A con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Núm. de plazas y condiciones de admisión: El número de plazas es de 40. La selección se realizará por riguroso orden de presentación de instancias.

Tercera. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA hasta el día 25 de octubre.

Las solicitudes deberán dirigirse según modelo adjunto (anexo) a la sede del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla, c/Joaquín Guichot, núm. 3, C.P. 41003, fax núm. 4227304.

Cuarta. Derechos de matrícula: Los interesados que resulten seleccionados habrán de efectuar el ingreso de los derechos de matrícula, 40.000 ptas., excepto para los Colegiados en el Colegio de Sevilla, que abonarán 35.000 ptas.

Quinta. Puntuación: La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre (BOE de 8 de noviembre), será de 0,25 puntos.

Sexta. Los participantes que hayan finalizado el Curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, obtendrán el oportuno certificado acreditativo extendido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sevilla, 10 de octubre de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO

CURSO DE CONTRATACION PUBLICA

AVANCE DE PROGRAMA

«Novedades básicas introducidas por la nueva Ley de Contratación de las Administraciones Públicas».

«Teoría General de la contratación. Principios inspiradores de la Ley. Ambito subjetivo y objetivo de aplicación y capacidad para contratar».

«Los órganos de contratación. Los pliegos de condiciones. Procedimiento y formas de contratación. Publicidad».

«Nacimiento del contrato y su ejecución. Nulidad y anulabilidad. Prerrogativas de la Administración».

«Clasificación del empresario y garantías en la contratación pública. La revisión de Precios».

«El contrato de obra. Objeto. Procedimiento de contratación. Cesión y Subcontratación. El pago: Las certificaciones de obra: Modificaciones. Recepción y liquidación del contrato».

«El contrato de gestión de servicios públicos. Objeto. Procedimiento de contratación. Derechos y obligaciones del contratista. Modificaciones del contrato».

«El contrato de suministro. Objeto. Procedimiento. Modificación. Cesión y subcontratación. El arrendamiento con opción de compra».

«Los contratos de asistencia, servicios y trabajos específicos no habituales en la Administración».

«Los contratos financieros: El préstamo. El arrendamiento financiero. La intervención y fiscalización del gasto en la contratación pública».

«Líneas jurisprudenciales básicas en materia de contratación pública: Modificación, interpretación y resolución de los contratos; entre otras. Incidencias de la nueva Ley en la doctrina jurisprudencial consolidada».

BOLETIN DE INSCRIPCION

CURSOS DE CONTRATACION PUBLICA

Sevilla, 3, 4, 9, 10 y 11 de noviembre

Apellidos y nombre:
 DNI:
 Domicilio:
 Población:
 Provincia: C.P.
 Teléfono: Fax:
 Corporación:
 Vinculación con la misma:
 Escala, Subescala y Categoría:
 Grupo: Puesto de trabajo:

En a de de 1995.

Fdo.:

Derechos de matrícula: 40.000 ptas.
 (Excepto colegiados del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Sevilla, que abonarán 35.000 ptas.)

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

c/ Joaquín Guichot, 3, 10. Fax: 95 4227304.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de octubre de 1995, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 1995.

Las operaciones del final del ejercicio presupuestario y las de cierre del mismo son anualmente objeto de regulación mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se establecen las medidas de gestión presupuestaria y de contabilidad que se consideran necesarias.

La regulación de las operaciones de cierre correspondiente al ejercicio 1995 mantiene en esencia una estructura similar a la de ejercicios anteriores, consolidando como fecha límite para la contabilización de todas las propuestas de compromisos de gastos, la de 30 de noviembre, y para las obligaciones reconocidas y propuestas de pago la de 31 de diciembre.

Igualmente se reiteran las normas que sobre el cierre de la contabilidad de ingresos y de operaciones extrapresupuestarias se establecieron en la Orden de Cierre del ejercicio anterior.

El procedimiento seguido en ejercicios anteriores en materia de incorporaciones de crédito y, en especial, la problemática específica planteada en las incorporaciones al Presupuesto del ejercicio 1995, han puesto de manifiesto la existencia de diferentes causas que ocasionan algunas dificultades en su tramitación. La necesidad de agilizar la realización de tales incorporaciones al objeto de que los créditos correspondientes puedan ser gestionados al inicio del ejercicio presupuestario siguen induciendo a la modificación del referido procedimiento de incorporación. Partiendo de las posibilidades que ofrece el Sistema Integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta Andalucía se procede a la implantación de un proceso automatizado de incorporaciones de créditos al ejercicio 1996.

Por otra parte, los buenos resultados obtenidos con la regularización de las operaciones de Anticipo de Caja Fija practicada en cumplimiento de la Orden de Cierre del ejercicio presupuestario de 1994, y la efectividad de la depuración de los documentos contables correspondientes a obligaciones contraídas con anterioridad al citado ejercicio 1994, asimismo preceptuadas en la referida Orden de Cierre, aconsejan suprimir las disposiciones de misma relativa a la realización de tales operaciones en el ejercicio 1995. Estos procedimientos, por su propia naturaleza, adquieren plena eficacia el período temporal a que se extienden son superiores al de un ejercicio presupuestario, por lo que se estima procedente posponer su realización a ejercicios posteriores.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO:

1. Tramitación de las nóminas en el mes de diciembre.

1.1. Las nóminas para el percibo de las retribuciones y pagas extraordinarias del mes de diciembre de 1995 se cerrarán el día 5 del mes de diciembre y se remitirán, antes del día 10, a las Intervenciones Centrales, Delegadas o Provinciales correspondientes.

1.2. Las retribuciones y pagas extraordinarias del mes de diciembre serán satisfechas a partir del día 20 de dicho mes.

2. Expedición y tramitación de documentos contables.

2.1. Ingresos y Operaciones Extrapresupuestarias.

Antes del día 10 de enero, deberá tener entrada en las respectivas Intervenciones la documentación necesaria, que deberán remitir los órganos gestores de ingresos y operaciones extrapresupuestarias, para que los centros contables procedan a la contabilización y expedición de los documentos contables correspondientes antes del día 20 de enero.

Con la misma fecha límite deberán las Intervenciones proceder a la imputación al presupuesto de ingresos de las partidas pendientes de aplicación.

En cuanto a los fondos que deriven de la propia actividad de las Consejerías y órganos periféricos, se estará a lo dispuesto en el artículo 5.2.c del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.